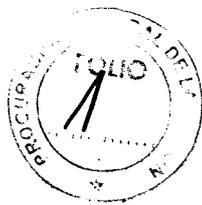


PROTOCOLIZACION
FECHA: 18.6.15
M. Castagneto
MATIAS CASTAGNETO
PROSECRETARIO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 1836/15.

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTOS:

La Resolución PGN N° 1663/15, de fecha 5 de junio, mediante la cual se le tomó juramento de ley al doctor Marcelo Gustavo Agüero Vera, hasta ese momento Fiscal de la Procuración General de la Nación, en el cargo de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico de la Capital Federal (Fiscalía N° 2) — conf. Decreto del P.E.N. N° 1004/15—; y el trámite del Concurso N° 100 del M.P.F.N., sustanciado para proveer cuatro (4) vacantes de Fiscal de la Procuración General de la Nación, que se encuentra ya concluido y cuyas temas de candidatos/as fueran elevadas al Poder Ejecutivo Nacional, conforme lo dispuesto por la Resolución PGN N° 1453/15 de fecha 22 de mayo de 2015;

Y CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución PGN N° 1453/15 de fecha 22 de mayo de 2015 concluyó el trámite del Concurso N° 100 del M.P.F.N., y se elevaron al Poder Ejecutivo Nacional las temas de candidatos/as y listas complementarias correspondientes, para cubrir las cuatro (4) vacantes de Fiscal de la Procuración General de la Nación, que constituyen objeto de dicho proceso de selección de magistrados/as.

Por su parte, la Resolución PGN N° 1663/15, de fecha 5 de junio de 2015, dispuso recibir el día 8 de junio de 2015, el juramento de ley al doctor Marcelo Gustavo Agüero Vera, para asumir el cargo de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico de la Capital Federal (Fiscalía N° 2); en el que fuera designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1004/15, merced al Concurso N° 74 del MPFN. Cabe mencionar al respecto que, conforme la Resolución PGN N° 1678/15 de fecha 8 de junio de 2015, el citado magistrado fue trasladado a la Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico de la Capital Federal.

En el caso resulta de aplicación el artículo 47 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N. aplicable (Resolución PGN N° 751/13), cuyo segundo párrafo prevé:

“(...) Si en el transcurso de un año desde la elevación de la terna, se produjeren o fueran habilitadas nuevas vacantes de igual rango, fuero y ciudad se podrá aplicar el orden de mérito resuelto de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 44 del presente Reglamento, para conformar las nuevas ternas que serán elevadas a consideración del Poder ejecutivo Nacional para cubrir dichos cargos, sin necesidad de convocar a un nuevo concurso”.

En tal sentido, la Secretaría de Concursos informó a la suscripta que en el caso se cumple dicho requisito reglamentario, dado que: a) la elevación de las ternas correspondientes al Concurso N° 100 fueron elevadas conforme Resolución PGN N° 1453/15 de fecha 22 de mayo de 2015 y mediante un oficio al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación de fecha 26 de mayo de 2015; b) la vacancia del cargo de Fiscal de la Procuración General de la Nación, antes referido, se produjo el día 8 de junio de 2015; y c) la nómina de abogados/as que integran el orden de mérito tenido en cuenta para confeccionar las ternas de candidatos/as del citado proceso de selección, conforme el artículo 2 de la Resolución PGN N° 1453/15 ya citada, contiene el número suficiente de postulantes para conformar una terna de candidatos/as para cubrir una (1) nueva vacante de Fiscal de la Procuración General de la Nación.

A fin de asegurar un eficiente y adecuado desempeño de las funciones de este Ministerio Público Fiscal, corresponde adoptar aquellas medidas tendientes a posibilitar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles y favorecer así la defensa de los intereses por los que este organismo debe velar, conforme al mandato constitucional y legal.

En esa inteligencia, una de las prioridades de esta gestión es agilizar el proceso de selección de magistradas/os a fin de superar las dificultades funcionales que genera la gran cantidad de vacancias; situación que ha obligado a recurrir de manera sistemática al procedimiento de subrogancias para la cobertura transitoria de los cargos vacantes.

Por lo expuesto, se considera conveniente disponer la acumulación de una (1) vacante de Fiscal de la Procuración General de la Nación, al Concurso N° 100 del M.P.F.N. y aplicar el orden de mérito allí establecido, para conformar la nueva terna de candidatos/as a elevarse al Poder Ejecutivo Nacional.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución PGN N° 1453/15, las ternas y la lista complementaria elevadas al P.E.N. correspondientes al Concurso N° 100, lo fueron en los siguientes términos:

PROTOCOLIZACION
FECHA: 18.6.15
M. C. M. C.
MARIAS CASTAGNETO
PROSECRETARIO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

I.- Terna para cubrir la primera vacante de Fiscal de la Procuración General de la Nación: 1º abogado Pablo Nicolás TURANO (D.N.I. N° 23.766.970), 2º abogada María Luisa PIQUÉ (D.N.I. N° 27.941.666) y 3º abogada María Luz CASTANY (D.N.I. N° 26.631.544), quienes quedaron ubicados/as, respectivamente, en el primero (1º), segundo (2º) y tercer (3º) lugar del orden de mérito definitivo.

II.- Terna para cubrir la segunda vacante de Fiscal de la Procuración General de la Nación: los/as dos (2) abogados/as integrantes de la terna anterior que no fueran elegidos/as por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y la abogada María Alejandra MÁNGANO (D.N.I. N° 29.952.026), quien quedó ubicada en el cuarto (4º) lugar del orden de mérito definitivo.

III.- Terna para cubrir la tercera vacante de Fiscal de la Procuración General de la Nación: los/as dos (2) abogados/as integrantes de la terna anterior que no fueran elegidos/as por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y la abogado Alan IUD (D.N.I. N° 28.516.561), quien quedó ubicado en el quinto (5º) lugar del orden de mérito definitivo.

IV.- Terna para cubrir la cuarta vacante de Fiscal de la Procuración General de la Nación: los/as dos (2) abogados/as integrantes de la terna anterior que no fueran elegidos/as por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y el abogada Paula Norma GORDS (D.N.I. N° 23.326.499), quien quedó ubicada en el sexto (6º) lugar del orden de mérito definitivo.

Lista complementaria para el eventual reemplazo de los/as candidatos/as ternados/as: abogado Santiago ROLDÁN (D.N.I. N° 27.050.012), quien quedó ubicado en el séptimo (7º) lugar del orden de mérito definitivo.

Es por ello que, conforme el orden de mérito de los/as candidatos/as, la terna para cubrir la nueva (quinta) vacante de Fiscal de la Procuración General de la Nación que se acumulará al Concurso N° 100, se integrará con los/as dos (2) abogados/as integrantes de la terna para cubrir la cuarta vacante de Fiscal de la P.G.N., confeccionada y elevada al P.E.N. conforme lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Resolución PGN N° 1453/15 — que no hubieran resultado seleccionados— y el abogado Santiago Roldán, quien quedó ubicado en el séptimo (7º) lugar del orden de mérito definitivo.

Dado que en la actualidad ninguna de las personas que integran las ternas de candidatas/os a proveer las vacantes objeto del Concurso N° 100 se encuentran

ternadas para ocupar otros cargos de las magistraturas nacionales, no corresponde elevar lista complementaria.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Nacional, los artículos 5, 6 y 33 inc. h) de la ley n° 24.946 y el Reglamento para la Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable, aprobado por Resolución PGN N° 751/13,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION

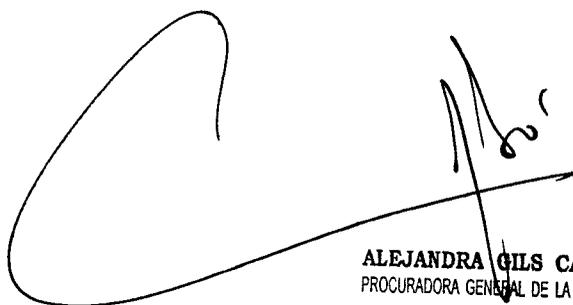
RESUELVE:

Artículo 1°: **INCLUIR** en el trámite del Concurso N° 100 del M.P.F.N. concluido por Resolución PGN N° 1453/15 de fecha 22 de mayo de 2015 de la Procuración General de la Nación, una (1) vacante de Fiscal de la Procuración General de la Nación, existente en la órbita de este Ministerio Público Fiscal y **APLICAR** a los fines de la integración de la terna, el orden de mérito establecido en dicho proceso de selección de magistrados/as.

Artículo 2°: **ELEVAR** al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la nómina de candidatas/os ternados para cubrir la vacante indicada en el artículo 1°, la cual se conformará de la siguiente manera:

Terna para cubrir la quinta vacante de Fiscal de la Procuración General de la Nación: los/as dos (2) abogados/as integrantes de la terna para cubrir la cuarta vacante de Fiscal de la Procuración General de la Nación establecida en el artículo 3°, punto IV de la Resolución PGN N° 1453/15 del Concurso N° 100, que no fueran elegidos/as por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante, y el abogado Santiago ROLDÁN (D.N.I. N° 27.050.012), quien quedó ubicado en el séptimo (7°) lugar del orden de mérito definitivo.

Artículo 3°: Protocolícese, publíquese y hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 100 del M.P.F.N. existentes en la Secretaría de Concursos y oportunamente archívese.-



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACION